

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.**

CAPITAL SUSCRITO \$500.00*****

CAPITAL PAGADO \$500,00 *****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **DIECISIETE** de **JULIO** del DOS MIL DOCE, ante mí, **Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, NOTARIA PUBLICA ENCARGADA VIGESIMO PRIMERA DE ESTE CANTON**, comparecen por sus propios derechos, el señor **LUIS MANUEL LEON ALCANTAR**, mexicano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, **HUGO ANIBAL BUITRON RUBIO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de transito por esta ciudad, quienes concurren por sus propios y personales derechos, y son legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOSDELA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA., CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, FINALIDAD DURACIÓN Y DOMICILIO.-ARTÍCULO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la compañía
2 limitada que se denominará FRESHCOSTA CIA. LTDA.,
3 de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por
4 la Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
5 Reglamentos que se expidieren. ARTÍCULO SEGUNDO.-
6 ELOBJETO SOCIAL de la compañía es dedicarse a: a)A
7 la actividad agroindustrial alimentaria y no alimentaria,
8 al desarrollo y explotación ganadera, agrícola y avícola, a
9 la actividad agroforestal y maderera en todas sus fases,
10 su comercialización tanto nacional como internacional;
11 Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
12 aves, ganado mayor y menor, peces y crustáceos; Podrá
13 importar, exportar, comprar y vender aves, ganado y
14 productos agrícolas, insumos para la agricultura y
15 ganadería, todo tipo de carnes y sus derivados o
16 procesados tales como embutidos, importación y
17 exportación al granel, en estado natural, procesado o
18 envasado de productos tales como azúcar, maíz, trigo,
19 soya, aceites, semillas, sorgo bobina de papel, lenteja,
20 productos no tradicionales y tradicionales como el
21 banano, frutas, café, cacao, flores y plantas medicinales;
22 b)Importar, exportar e intermediar productos primarios,
23 semi industrializados e industrializados como también
24 despojos y deshechos de la agroindustria alimentaria y
25 no alimentaria, agricultura, fruticultura, horticultura,
26 floricultura, ganadería de especies mayores y menores,
27 pesca artesanal e industrial, piscicultura, silvicultura,
28 forestal para alimentación humana y animal; Importar,

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 exportar e intermediar con productos de origen orgánico
2 y/o químico; Importar, exportar e intermediar con
3 maquinaria y equipo caminero, industrial o agrícola
4 para fumigación aérea o terrestre, para preparación de
5 suelos y cosecha; con sus propias marcas o marcas de
6 otras compañías legalmente registradas en territorio
7 ecuatoriano; Importar, exportar, intermediar, comprar,
8 vender, consignar, almacenar, distribuir todo producto
9 derivado de la agroindustria alimentaria y no
10 alimentaria, proveniente de cualquier país; Importar,
11 exportar, vender, comprar, producir, distribuir e
12 intermediar accesorios, maquinaria y productos para la
13 agroindustria alimentaria y no alimentaria, sus procesos
14 y para la seguridad agroindustrial como guantes de
15 diversos materiales, cubre bocas, cofias, etc. c)
16 Comercializar y distribuir productos orgánicos y/o
17 químicos producidos por FRESHCOSTACIA.LTDA. o en
18 representación de otras compañías para uso en la agro
19 industria, agricultura, fruticultura, horticultura,
20 ganadería de especies mayores y menores, pesca
21 artesanal e industrial, piscicultura, silvicultura, forestal
22 para alimentación humana y animal; Comercializar y
23 producir, distribuir, importar, exportar, vender y
24 comprar dulces de frutas, frutas confitadas, y todo
25 producto que se genere de frutas; Comercializar y
26 distribuir servicios tales como asistencia técnica, control
27 de plagas y enfermedades, fumigaciones, fertilizaciones,
28 erradicaciones etc., para la agro industria, agricultura,

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 fruticultura, horticultura, ganadería de especies
2 mayores y menores, pesca artesanal e industrial,
3 piscicultura, silvicultura, forestal para alimentación
4 humana y animal, y para seguridad agroindustrial; d)
5 Producir, desarrollar y explotar productos y servicios
6 para la agroindustria alimentaria y no alimentaria,
7 agricultura, fruticultura, horticultura, ganadería de
8 especies mayores y menores, pesca artesanal e
9 industrial, piscicultura, silvicultura, forestal para
10 alimentación humana y animal, así como para la
11 seguridad agroindustrial; e) Representar y ser
12 representada por compañías nacionales y extranjeras
13 con productos y servicios para la agroindustria,
14 agricultura, fruticultura, horticultura, ganadería de
15 especies mayores y menores, pesca artesanal e
16 industrial, piscicultura, silvicultura, forestal para
17 alimentación humana y animal; así como para la
18 seguridad agroindustrial; f) Importar, exportar,
19 intermediar, comprar, distribuir, producir, vender al por
20 mayor y menor toda clase de productos agrícolas como
21 banano, palma africana, cacao, caucho (hule),
22 maracuyá, piña, naranjilla, tomate de árbol, granadillas,
23 y toda fruta y todo vegetal en estado natural, procesado
24 o envasado; Importar, exportar, comprar, vender,
25 distribuir, producir, intermediar todo alimento
26 procesado tales como conservas de frutas y verduras
27 envasadas, dulces de frutas, frutas confitadas, jugos de
28 fruta y verduras envasados, concentrados de frutas y

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

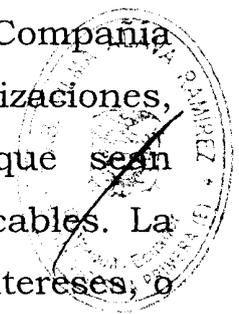
1 verduras envasados, pulpas de frutas y verduras
2 envasadas, chocolates, condimentos, dulces, harinas,
3 miel, polvos para hornear, salsas, etc., para consumo
4 humano; Importar, exportar, vender, distribuir,
5 comercializar, representar, diseñar, producir e
6 intermediar alimentos elaborados de modo artesanal o
7 alimentos acompañados y presentados con artesanías
8 decorativas fabricadas con desechos, derivados y
9 productos de los procesos agroindustriales; así como de
10 las herramientas necesarias para este fin g)
11 Intermediación en la comercialización de productos
12 agroindustriales alimentarios o no alimentarios,
13 agrícolas, frutícolas, hortícolas, de ganadería, de la
14 pesca, de la piscicultura, de la silvicultura y de los
15 desechos y despojos de estas actividades tanto para
16 alimentación humana y animal, así como para la
17 seguridad agroindustrial; h) Producir, desarrollar,
18 explotar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir,
19 intermediar productos, desechos y derivados
20 agroindustriales y agroforestales como cascarilla de
21 arroz, caña gadua, maderas diversas, aserrín, etc., para
22 su uso en la construcción, y la comercialización de la
23 asistencia técnica referente a la utilización de los
24 mismos. i) Realizar todo tipo de fumigaciones
25 industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas; j)
26 Siembra de todo tipo; k) Importación y exportación de
27 todo tipo de frutos en estado natural; l) Distribución e
28 importación de carnes de todo tipo, de vinos, quesos; m)

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 Producción, exportación, distribución, importación,
2 intermediación, venta al por mayor y menor de toda
3 clase de mariscos, crustáceos, peces y productos del
4 mar; n) Producir, desarrollar, explotar, comprar, vender,
5 importar, exportar, distribuir e intermediar cualquier
6 clase de maquinarias y equipos necesarios para la
7 agricultura, agroindustria alimentaria y no alimentaria y
8 ganadería; con su respectivo asesoramiento en este
9 campo. Para cumplir con su objeto social, la compañía
10 podrá: 1.- Intervenir como socia o accionista en la
11 formación de toda clase de sociedades o compañías,
12 aportar capital a las mismas o adquirir acciones para sí
13 mismo, tener y poseer acciones, obligaciones o
14 participaciones en otras compañías: 2.- Realizar o
15 prestar asesoría y capacitación, limitada a los campos
16 referidos en el objeto social principal: 3.- Representar
17 compañías nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender,
18 comprar, importar, intermediar, exportar o
19 comercializar, en general la compañía podrá realizar
20 todos los actos, negocios y operaciones permitidos por
21 las leyes ecuatorianas, que sean acorde con su objeto
22 social, así como los necesarios para su cumplimiento. La
23 sociedad podrá desarrollar las actividades que
24 constituyan su objeto social, por cuenta propia o
25 conjuntamente con las personas naturales o jurídicas
26 del modo y forma que se requiera de conformidad con
27 las disposiciones de las leyes aplicables y los
28 reglamentos que tengan validez legal en el Ecuador.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 Para llevar a cabo su objeto social, la Compañía
2 solicitará y obtendrá todas las autorizaciones,
3 concesiones, licencias y demás permisos que sean
4 necesarios de conformidad con las leyes aplicables. La
5 sociedad podrá también adquirir acciones o intereses, o
6 celebrar contratos de asociación, sociedad de hecho,
7 consorcio con otras sociedades dedicadas a prestar
8 servicios accesorios o complementarios a los que
9 constituyan el objeto de la sociedad previo el
10 cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de
11 la materia. Para realizar su objeto, la Compañía también
12 podrá practicar todos los actos y celebrar todos los
13 contratos que las leyes ecuatorianas permitan a las
14 empresas que desarrollen actividades agroindustriales
15 alimentarias y no alimentarias, ganaderas, agrícolas y
16 avícolas, y a actividades agroforestales y madereras en
17 la República del Ecuador previo el cumplimiento de los
18 requerimientos establecidos en las leyes vigente.”
19 ARTÍCULO TERCERO.- El plazo de duración del presente
20 contrato de la compañía es de CINCUENTA AÑOS,
21 contados a partir de la inscripción de la escritura de
22 constitución de la compañía en el Registro Mercantil.
23 ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio
24 principal en la ciudad de Guayaquil, República del
25 Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias
26 dentro del País o fuera de él. CAPÍTULO SEGUNDO:
27 CAPITAL SOCIAL PARTICIPACIONES Y SOCIOS.
28 ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE NORTEAMÉRICA, dividido en QUINIENTAS
3 PARTICIPACIONES SOCIALES iguales, acumulativas e
4 indivisibles de un dólar cada una, capital que podrá ser
5 aumentado por resolución por la Junta General de
6 Socios. ARTICULO SEXTO.- Se entregarán Certificados
7 de Aportación en los que constará su carácter de no
8 negociable. ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las participaciones
9 en la compañía se transfieren por herencia, por acto
10 entre vivos, ya sea de beneficio de otro socio o de
11 terceros; debiendo tener para el efecto el consentimiento
12 unánime; si los herederos fueren varios estarán
13 representados por la persona que estos designaren. Para
14 el efecto de cesión de participaciones de tomará en la
15 cuenta lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley
16 de Compañías. ARTÍCULO OCTAVO.- En caso de
17 extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un
18 certificado de aportación se observarán las disposiciones
19 legales para conferir un nuevo certificado de aportación
20 en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.
21 CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA
22 ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO
23 NOVENO.- La Compañía será gobernada por la Junta
24 General de socios y administrada por el Presidente y el
25 Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que
26 les competen por la ley y las que señalen los estatutos.
27 ARTÍCULO DÉCIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La
28 representación legal de la compañía, tanto judicial como

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 extrajudicial, estará a cargo del Presidente y del Gerente
2 General, en forma individual, quienes tendrán los más
3 amplios poderes a fin de que represente la sociedad en
4 todos los asuntos relacionados. En Caso de falta
5 temporal, el Gerente General será reemplazado por el
6 Presidente.- CAPÍTULO CUARTO.- DE LA JUNTA
7 GENERALDE SOCIOS.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-
8 La Junta General formada por los socios legalmente
9 convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la
10 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
11 los socios, al Presidente y al Gerente General y a los
12 demás funcionarios y empleados. ARTICULO DÉCIMO
13 SEGUNDO.- Se podrá designar un Consejo de Vigilancia
14 para velar por el cumplimiento de las obligaciones de los
15 administradores, del contrato social y de la recta gestión
16 de los negocios, cuando el número de socios exceda de
17 10. Esta comisión estará integrada por tres personas,
18 socios o no. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- No
19 obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la
20 Junta General de Socios ordinarias y extraordinarias se
21 reunirán en el domicilio principal de la compañía, serán
22 convocadas por el Gerente General o Presidente, por
23 medio de la prensa, en uno de los periodos de mayor
24 circulación del domicilio principal de la compañía, de
25 acuerdo a la ley, en Juntas Ordinarias y extraordinarias
26 solo se tratarán los asuntos puntualizados en la
27 convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas
28 Universales se podrán reunir en cualquier tiempo y en

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier
2 asunto, siempre que se encuentre presente o
3 representada la totalidad del capital social y la totalidad
4 del capital social acepte reunirse en Junta General
5 Universal y tratar tales puntos. Las Actas de esta junta
6 deberán ser firmadas por todo los Socios o sus
7 representantes que concurrieren a ella. ARTÍCULO
8 DÉCIMO CUARTO.- A las Juntas Generales concurrirán
9 los Socios personalmente o por medio de representante,
10 en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y
11 con carácter especial para cada Junta, a no ser que el
12 representante tenga un poder general legalmente
13 conferido. ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- La Junta
14 General Ordinaria de Socios se reunirá obligatoriamente
15 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
16 conclusión del ejercicio económico. En la preindicada
17 reunión anual, la Junta General deberá considerar entre
18 los puntos de su orden del día asuntos especificados en
19 los literales c), d) y e) del artículo décimo séptimo de los
20 presentes estatutos.- La Junta de Socios Extraordinaria
21 se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o
22 el Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo
23 solicitaren a éste o aquel uno o más Socios que
24 representen por lo menos el diez por ciento del capital
25 social. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Salvo las
26 excepciones legales, toda resolución de Junta General
27 de Socios deberá ser tomada por la mayoría absoluta de
28 los socios presentes. ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Son

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

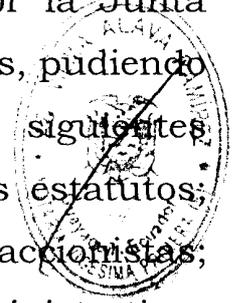
1 atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar,
2 al presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, y al
3 Consejo de Vigilancia; b) Aceptar las excusas o renunciaciones
4 de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando
5 estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones,
6 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare
7 conveniente; d) Conocer los informes, balances,
8 inventarios y más cuentas que el Gerente General
9 someta anualmente a su consideración y aprobarlos u
10 ordenar su rectificación; e) Autorizar la transferencia de
11 dominio de los bienes inmuebles de la compañía f)
12 Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y
13 fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la
14 formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades,
15 porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley;
16 g) Ordenar la formación de reservas especiales de libre
17 disposición; h) Conocer y resolver cualquier punto que le
18 sometan a su consideración el Presidente, el
19 Vicepresidente, el Gerente General o el Consejo de
20 Vigilancia; i) Reformar los presentes estatutos; j) Conocer
21 y aprobar los presupuestos de gastos de la compañía;
22 k) Consentir en la cesión de participaciones sociales y en
23 la admisión de nuevos socios; l) Acordar la exclusión de
24 un Socio por las causales establecidas en la Ley.
25 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Reserva Legal se
26 formará por lo menos con el cinco por ciento de las
27 líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio
28 económico hasta completar la cuantía mínima

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 establecida por la Ley de Compañías. ARTÍCULO
2 DÉCIMO NOVENO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-
3 Una vez que sean aprobados el balance y el inventario
4 del ejercicio económico respectivo, y después de
5 practicadas las deducciones necesarias para la
6 formación de la reserva legal de las reservas especiales
7 que hayan sido resultas por la Junta General, el saldo
8 de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma
9 que resuelva la Junta General de Socios. Las utilidades
10 realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno
11 de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGESÍMO.-
12 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se
13 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías
14 y en el Estatuto. CAPÍTULO QUINTO: DEL
15 PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE
16 GENERAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. -
17 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Presidente de la
18 compañía, Socio o no, será elegido por la Junta General,
19 por un período de tres años, pudiendo ser reelegido
20 indefinidamente. El Presidente tendrá la representación
21 legal, judicial y extrajudicial de la compañía de la
22 manera individual. Tendrá las siguientes atribuciones:
23 a) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia
24 temporal; b) Presidir las sesiones de las Juntas Generales
25 de Socios; c) Firmar los certificados de aportación en
26 unión con el Gerente General; d) Firmar conjuntamente
27 con el Gerente General Secretario las Actas de las
28 sesiones. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 Vicepresidente, socio o no, será elegido por la Junta
2 General de Socios por un periodo de tres años, pudiendo
3 ser reelegido indefinidamente Tendrá las siguientes
4 atribuciones: A) cumplir y hacer cumplir los estatutos,
5 las decisiones de la junta general de accionistas;
6 b) asesorar al Presidente en los asuntos administrativos
7 de la compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- El
8 Gerente General, socio o no, será elegido por la Junta
9 General de Socios por un periodo de tres años, pudiendo
10 ser reelegido indefinidamente. Tendrá la representación
11 legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía de
12 manera individual. Sus atribuciones son: a) Actuar de
13 Secretario de las Juntas Generales y suscribir las actas;
14 b) Ejecutar los actos, administrar con poder amplio,
15 general y suficiente los establecimientos, empresa,
16 instalaciones y negocios de la compañía ejecutando toda
17 clase de actos y celebrar contratos sin más limitación
18 que la establecida en los estatutos; c) Suscribir
19 certificados de aportación de la compañía junto con el
20 Presidente; d) Llevar el libro de participaciones y Socios
21 de la compañía; y e) Preparar los informes balances,
22 inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o
23 impedimento del Gerente General, subrogará a este el
24 Presidente. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La Junta
25 General de Socios designará un Consejo de Vigilancia,
26 integrado por tres personas socios o no de la compañía,
27 velará por el cumplimiento de las obligaciones de los
28 administradores. CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONS



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 GENERALES.-CLAUSULATERCERA: DECLARACIONES.-

2 LosSociosfundadores,hacen las siguientes declaraciones:

3 Que el Capital de la compañía ha sido suscrito en su

4 totalidad y pagada cada participación en que se divide el

5 capital social, en un CIENPOR CIENTO. CLAUSULA

6 CUARTA: SUSCRIPCION DELCAPITAL SOCIAL La

7 suscripción de las participaciones es la siguiente a) LUIS

8 MANUEL LEON ALCANTAR suscribe CUATROSCIENTAS

9 SETENTA Y CINCO participaciones; b)HUGO ANIBAL

10 BUITRON RUBIO suscribe VEINTICINCO participaciones

11 CLÁUSULA QUINTA PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.-

12 Los Socios suscriptores de las participaciones, pagan al

13 CIEN POR CIENTO de cada una de ellas en numerario,

14 conforme consta en el Certificado de Cuenta de

15 Integración de Capital que se acompaña, otorgado por

16 un banco de la localidad. CLÁUSULASEXTA: Queda

17 expresamente autorizada la Dra. Monserrat Barreno

18 Bravo, para realizar todas y cada una de las gestiones y

19 diligencias legales y administrativas para obtener la

20 aprobación y registro de esta compañía..-Usted señor

21 Notario se servirá agregar las clausulas indispensables

22 para el perfeccionamiento de esta

23 Escritura.(Firmado).Dra. MONSERRAT BARRENO

24 BRAVO, Abogada Matricula número OCHO MIL

25 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- Colegio de

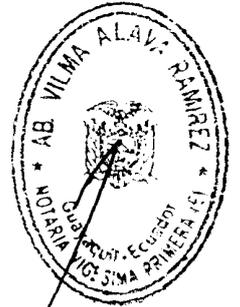
26 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**

27 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** En

28 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7437389
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LEON ALCANTAR LUIS MANUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/06/2012 10:18:30 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**FRESHCOSTA CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 16/08/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

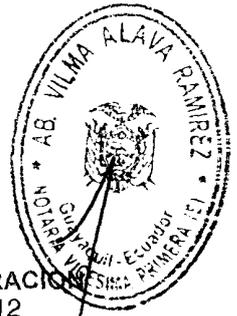
**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



BANCO INTERNACIONAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 100122200 abierta el Guayaquil, 17 de Julio del 2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará FRESHCOSTA CIA. LTDA. la cantidad de QUINIENTOS DOLARES CON 00/100, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>LEON ALCANTAR LUIS MANUEL</u>	<u>\$ 475.00</u>
<u>BUITRON RUBIO HUGO ANIBAL</u>	<u>\$ 25.00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 500.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

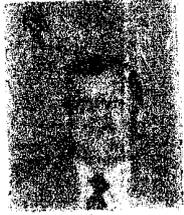
BANCO INTERNACIONAL S.A.

Guayaquil, 17 de Julio del 2012

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

Hugo Anibal Buitron



0511767



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

336-0013
NÚMERO

1000246635
CÉDULA



BUITRON RUBIO HUGO ANIBAL

FICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON
—
ZONA

PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION



**LEON ALCANTAR
 LUIS MANUEL**

NACIONALIDAD: MEXICO
 PASAPORTE: 03180150970 CI
 VISA: B-M REQ. N°: 51-106101755
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

El Postador

IDENTIDAD 172699043-3
 LEON MANUEL LEON ALCANTAR
 LA PAZ/MEXICO
 29 AGOSTO 1977
 EXT. SI 47195 101785 M
 QUITO/PCHA-2009-EXT.



N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 12/09/2009
 VALIDO HASTA:



RESPONSABLE
 POLI CATOTA JAIME MARIA ESTHER

MEXICANA
 ACE. MARIA FERNANDA ANDRADE
 SUPERIOR LAS PERM. POR
 JESUS MANUEL LEON COTA
 ALBA LOLIODES ALCANTAR IBARRA
 QUITO-15-10-2009
 QUITO-15-10-2021



1187649

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.

1 la presente minuta que se eleva a escritura pública.
2 Queda agregado a este registro los documentos de
3 Leída esta escritura de principio a fin, por mi la Notaria
4 en alta voz, a los otorgantes, estas la aprueban y
5 suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.



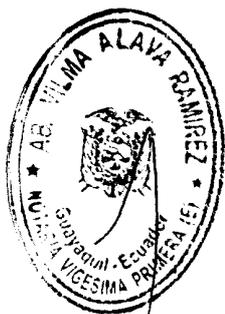
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


LUIS MANUEL LEON ALCANTARA
C.I. No. 172699043-3


HUGO ANIBAL BUITRON RUBIO
C.C. No. 100024663-5
Certif- de Vot. No. 336-0013




AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada XXI de Guayaquil



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMEFA COPIA Otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo a los Veinte días de Julio del año dos mil Doce.

NOTARIA



Vilma Alava Ramirez

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0005011**, Dictada por el Especialista Jurídico, el 30 de Agosto del 2012, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FRESHCOSTA CIA. LTDA.”** Celebrada el 17 de Julio del 2012, Ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 12 de Septiembre del Dos Mil Doce.-



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.871
FECHA DE REPERTORIO:13/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:12:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0005011, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **30 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FRESHCOSTA CIA. LTDA.**, de fojas **107.934 a 107.956**, Registro Mercantil número **18.360**.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 50871

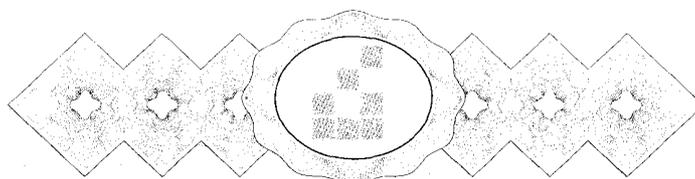


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de Octubre de 2012

\$ 20,00

REVISADO POR:



Nº 374414



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12.0026968

Guayaquil, 14 NOV 2012

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FRESHCOSTA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MTA/evm